



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*  
Acta 512

3 DE MAYO DE 2018

**SUMARIO:**

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>TEMAS</b>
I	CONSTATACIÓN DEL QUORUM.
II	INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
III	LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA. HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR
IV	SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE AVIACIÓN CIVIL.
V	SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.
VI	ANEXOS

26



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

Acta 512

**ÍNDICE:**

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quorum.-----	1
II	Instalación de la Sesión.-----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.--	1
	Solicitudes de cambio del Orden del Día:	
	Proyecto de Resolución para que se incluya el conocimiento del informe para primer debate del Proyecto de Ley Interpretativa de la Disposición General Novena de la Ley Orgánica de Educación Intercultural.-----	2
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Tello Benalcázar Raúl.-----	3, 6
	Salgado Andrade Silvia.-----	5
	Votación de la moción de cambio del Orden del Día. (Negado).-----	6
	Proyecto de Resolución exhortando al licenciado Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, para que, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales disponga al Ministro del Interior, Ministro de Defensa Nacional, Ministro de Justicia, Derechos Humanos y Cultos y Ministra de Acuicultura y Pesca, realicen las gestiones que a cada cartera de Estado les corresponda y destinen los recursos humanos y económicos necesarios y suficientes, para que en conjunto, se pueda enfrentar la grave situación de inseguridad que atraviesan los pescadores de la provincia de Santa Elena, por parte de contumaces y avezados delincuentes, quienes los asaltan, los despojan de sus motores, embarcaciones,	

16



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 512**

material de trabajo e incluso atentan contra sus vidas.-----	7
Intervención del asambleísta:	
Cambala Montecé Carlos.-----	8
Votación de la moción de cambio del Orden del Día. (Aprobado).-----	10
Proyecto de Resolución que exhorta al Gobierno Nacional para que a través del Ministerio encargado de gestionar y coordinar la política internacional, el Ecuador ratifique en la Conferencia Internacional de Trabajo que se celebrará del 28 de mayo al 8 de junio de 2018 su compromiso por la protección de las y los trabajadores, en especial frente a la violencia y al acoso contra las mujeres y los hombres en el ámbito laboral; así como procure la participación de las mujeres, en la delegación ecuatoriana, en especial con la presencia de las organizaciones que representan a los y las Trabajadoras Remuneradas del Hogar, alentando su aportación en la prevención, atención y protección frente a la violencia y el acoso.-----	10
Intervención del asambleísta:	
Durán Aguilar Liliana.-----	11
Votación de la moción de cambio del Orden del Día. (Aprobado).-----	13
Proyecto de Resolución para respaldar al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, designado por la Asamblea Nacional el miércoles 28 de febrero de 2018, durante la Sesión No. 499 en cumplimiento de las supremas normas contenidas en el Régimen de Transición, aprobadas por el pueblo ecuatoriano el 4 de febrero de 2018, y rechazar las aisladas voces que pretenden obstaculizar sus labores y requerir del Consejo de Participación Ciudadana	



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 512

	y Control Social Transitorio que informe regularmente sus actividades a la Asamblea Nacional respecto del cabal cumplimiento del mandato soberano contenido en la pregunta No. 3 y su respectivo anexo, aprobada por el pueblo ecuatoriano el 4 de febrero de 2018, en el cual le confirió "la potestad de evaluar el desempeño de todas las autoridades de control cuya designación le corresponde, pudiendo, de ser el caso, anticipar la terminación de sus periodos y realizar los respectivos procesos de selección cuyo método garantice la mejora, objetividad, imparcialidad y transparencia de los mecanismos de selección de las autoridades cuya designación sea de su competencia".-----	14
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Pachala Poma Luis.-----	15
	Litardo Caicedo César.-----	16
	Aguiñaga Vallejo Marcela.-----	18
	Flores Vásquez Fernando.-----	18
	Votación de la moción de cambio del Orden del Día. (Negado).-----	20
<b>IV</b>	<b>Himno Nacional de la República del Ecuador.-</b>	<b>21</b>
<b>V</b>	<b>Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Aviación Civil. (Lectura del Informe).-----</b>	<b>21</b>
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Albornoz Vintimilla Esteban.-----	22, 29
	Rohón Hervas César.-----	22, 26, 48
	Donoso Chiriboga Patricio.-----	27
	Votación de la moción del asambleísta César Rohón. (Aprobado).-----	49
<b>VI</b>	<b>Suspensión de la sesión.-----</b>	<b>50</b>



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 512**

**ANEXOS:**

1. **Convocatoria y Orden del Día.**
2. **Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Aviación Civil.**
  - 2.1. **Memorando No. 33-PCEPDEPM-2018, de 20 de febrero de 2018, suscrito por el asambleísta Esteban Albornoz Vintimilla, Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, remitiendo informe para segundo debate.**
3. **Resumen Ejecutivo de la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
4. **Voto Electrónico.**
5. **Listado de Asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**

*Ab*



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 512**

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las trece horas cincuenta y seis minutos del día tres de mayo del año dos mil dieciocho, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidenta, asambleísta Elizabeth Cabezas Guerrero.-----

En la Secretaría actúa la doctora María Belén Rocha Díaz, Secretaria General de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, constate el quorum, por favor.-----

**I**

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su asistencia en las curules electrónicas. De existir alguna novedad, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento quince asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta, contamos con el quorum.-----

**II**

LA SEÑORA PRESIDENTA. Instalada la sesión quinientos doce, ponga en consideración el Orden del Día.-----

**III**

LA SEÑORITA SECRETARIA. Con su venia, señora Presidenta, procedo a



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 512**

dar lectura de la Convocatoria: “Por disposición de la señora economista Elizabeth Cabezas Guerrero, Presidenta de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión 512 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día jueves 3 de mayo de 2018 a las 11h00 en la sala de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahíta en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día. 1. Himno Nacional de la República del Ecuador. 2. Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Aviación Civil. 3. Primer Debate del Proyecto de Ley Interpretativa de la Disposición General Sexta de la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera”. Hasta ahí el texto de la convocatoria, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Por favor, dé lectura a las solicitudes de cambio de Orden del Día, que han sido recibidas en Secretaría.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Señora Presidenta, hemos recibido cuatro solicitudes de cambio de Orden del Día, procedo con la primera. “Oficio número 077-AN-RTB-2018. Quito, 3 de mayo de 2018. Economista Elizabeth Cabezas Guerrero, Presidenta de la Asamblea Nacional. En su despacho. De mi consideración: Por medio de la presente y en atención a lo dispuesto en el artículo 9, numeral 21, artículo 12, numeral 22 e inciso segundo del artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito la modificación del Orden del Día de la sesión del Pleno número 512 a fin de que se incluya como segundo punto el Proyecto de Resolución 



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 512**

que adjunto relacionado con el conocimiento del informe para primer debate del Proyecto de Ley Interpretativa de la Disposición General Novena de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, referido a las aspiraciones de miles de docentes que se acogieron al beneficio de la jubilación a partir del 20 de octubre de 2008, a quienes no se les ha cancelado el estímulo completo a su jubilación conforme lo describe la Constitución en su Vigésimoprimera Disposición Transitoria. La Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología presentó el mencionado informe al arquitecto Fernando Cordero, exPresidente de la Asamblea Nacional el 30 de julio de 2012 con número de trámite 112429, para los fines correspondientes adjunto el Proyecto de Resolución. Atentamente, ingeniero Raúl Tello Benalcázar. Asambleísta por Pastaza". Hasta ahí el texto del primer cambio modificatorio del Orden del Día, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchísimas gracias. Tiene la palabra el asambleísta Raúl Tello.-----

EL ASAMBLEÍSTA TELLO BENALCAZAR RAÚL. Señora Presidenta, señoras, señores asambleístas: Ha transcurrido diez años y veintiséis mil maestros jubilados en el Ecuador vienen esperando el pago correspondiente a sus jubilaciones. De ellos, doscientos sesenta y seis maestros han fallecido ya, el día de hoy precisamente en la provincia de Los Ríos fallece la maestra jubilada Gloria Sangache. No es posible que sigamos dando ese trato a maestros ecuatorianos que han entregado su vida a la educación de la niñez y la juventud. Resulta indolente ya, que transcurriendo diez años no se quiera reconocer ese beneficio. En días 



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 512**

anteriores el Ministro de Trabajo asistió a la Comisión de Fiscalización y él reconoció de que este es un derecho que inclusive tiene jurisprudencia, porque existen maestros de las provincias de El Oro, Manabí, Guayas y Santa Elena que habiendo judicializado este tema han recibido ya esos pagos, pero desde luego es imposible que todos los maestros jubilados puedan tener los recursos no únicamente financieros, sino ya estando en una edad avanzada siendo personas adultas mayores, tengan la energía para estar de juzgado en juzgado reclamando ese derecho que les corresponde. Estamos hablando de personas que la Constitución de la República reconoce como parte de los grupos de atención prioritaria, es indispensable, señora Presidenta y señores asambleístas, que les demos una respuesta a estos veintiséis mil jubilados, no es posible que les sigamos manteniendo en esta situación. En días anteriores estuve por presentar un proyecto de Ley Interpretativa, yo les agradezco a los legisladores que firmaron el apoyo correspondiente, pero al estar tramitando ese proyecto, me encontré con un informe del treinta de julio del dos mil doce, de la Comisión de Educación, en donde se emite el informe correspondiente para el primer debate de esa Ley Interpretativa, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Ha concluido su tiempo.-----

EL ASAMBLEÍSTA TELLO BENALCAZAR RAÚL. ...permítame treinta segundos. Existiendo ese proyecto aprobado en mayoría absoluta en dicha Comisión y estando el mismo, durmiendo el sueño de los justos, es importante, señora Presidenta, que se considere como urgente el tratamiento de este Proyecto de Ley Interpretativa, tratado ya en la 



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 512**

Comisión respectiva para que venga al pleno y le demos una respuesta a esos maestros jubilados. No podemos hacernos de la vista gorda, señora Presidenta, y no mirar esa situación lacerante de los maestros jubilados y más aun existiendo el reconocimiento por parte del mismo Gobierno. En tal sentido, yo aspiro tener el apoyo, de los señores y señoras legisladores, para que en la próxima sesión, señora Presidenta, usted considere poner para el tratamiento respectivo de este Proyecto de Ley aquí en la Asamblea Nacional y les demos una respuesta a esos veintiséis mil maestros, y no esperemos que se sigan yendo a la tumba sin recibir este reconocimiento que el Estado ecuatoriano tiene que darles por el aporte que han brindado a la educación y a la patria. Gracias. Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Un punto de información solicitado por la asambleísta Silvia Salgado.-----

LA ASAMBLEÍSTA SALGADO ANDRADE SILVIA. Gracias, Presidenta. Para coincidir que es un tema de interés nacional de miles de maestros que a lo largo del tiempo, precisamente a partir de la vigencia de la Constitución del dos mil ocho, está pendiente. Solamente para aclarar e informar, no se encuentra en trámite este Proyecto Interpretativo en la Comisión, que por el momento presido y sería importante que para el trámite pertinente, el CAL nos remita si es que es necesario y poder actualizar la información y que el Pleno debata y conozca. Finalmente, hacer una aclaración, el asambleísta Tello ha dicho que son los pagos correspondientes a las jubilaciones; no es así, no son jubilaciones pendientes, es el pago al incentivo de la jubilación. Muchas gracias, 



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 512**

Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchísimas gracias. Asambleísta Tello.-----

EL ASAMBLEÍSTA TELLO BENALCAZAR RAÚL. Punto de información, señora Presidenta. El proyecto está con informe ya de la Comisión, no hace falta el tratamiento en la Comisión, tenemos el informe presentado por el profesor Raúl Abad Vélez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, enviado con fecha treinta de julio del dos mil doce al presidente de la Asamblea Nacional, Fernando Cordero, es decir, está el informe correspondiente, no hace falta que tome tratamiento la Comisión, sino más bien de que usted, señora Presidenta, sensible ante este clamor de esos maestros, ponga en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional para el tratamiento correspondiente.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchísimas gracias. Tiene apoyo la moción presentada. Señora Secretaria, por favor, tome votación.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. Por favor, señoras y señores asambleístas, registrar su participación en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento siete asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la solicitud de cambio de Orden del Día presentado por el asambleísta Raúl Tello. Por favor, señores asambleístas, sírvanse consignar su voto. Señor Operador, presente los resultados. Cincuenta y nueve afirmativos, cero 



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 512**

negativos, cero blancos, cuarenta y ocho abstenciones. Negado el cambio de modificación del Orden del Día, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Siguiente cambio del Orden del Día.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Con su venia, señora Presidenta. “Quito, Distrito Metropolitano, 3 de mayo de 2018. Oficio número 123-CCM-AN-2018. Señora economista Elizabeth cabezas Guerrero, Presidenta de la Asamblea Nacional. Ciudad. De mi consideración: En concordancia a lo que determina el artículo 129, inciso 2 y artículo 135 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito en estricto derecho se modifique el Orden del Día de la Sesión No. 512 del Pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador a realizarse el jueves 3 de mayo de 2018 a las 11h00, para que se incluya luego del primer punto y como segundo punto de la sesión antes indicada, la siguiente resolución: Exhortar al licenciado Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, para que, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales disponga al Ministro del Interior, Ministro de Defensa Nacional, Ministro de Justicia, Derechos Humanos y Cultos y Ministra de Acuicultura y Pesca, realicen las gestiones que a cada cartera de estado les corresponda y destinen los recursos humanos y económicos necesarios y suficientes, para que en conjunto, se pueda enfrentar la grave situación de inseguridad que atraviesan los pescadores de la provincia de Santa Elena, por parte de los contumaces y avezados delincuentes, quienes los asaltan, los despojan de sus motores, embarcaciones, material de trabajo e incluso atentan contra sus vidas. Adjunto a la presente sírvase encontrar el respectivo proyecto de resolución que es iniciativa de quien 



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 512**

suscribe la presente comunicación y el número de firmas de asambleístas, que legalmente son requeridas, para que dé el trámite que corresponda a mi solicitud. Atentamente, abogado Carlos Cambala Montecé, Asambleísta por la provincia de Santa Elena, miembro de la Comisión de Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad". Hasta ahí el texto, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Cambala.----

EL ASAMBLEÍSTA CAMBALA MONTECÉ CARLOS. Señora economista Elizabeth Cabezas Guerrero, dignísima Presidenta de la Asamblea Nacional. Señoras y señores asambleístas a quienes hoy ratifico mi absoluto respeto, gente con una vocación de servicio a la patria. Desde tiempos inmemoriales, la pesca en las costas ecuatorianas ha sido una de las principales fuentes de progreso, de desarrollo, actividad que se ha visto perjudicada hoy por el azote de la delincuencia, lo que ha conllevado que muchos de nuestros hermanos pescadores pierdan sus embarcaciones, sus artes de pesca e incluso sus propias vidas. Señora Presidenta, señores asambleístas, la prensa local y nacional nos ha reseñado estos hechos dolorosos e indignantes para la patria toda. Periódico La Primera, del trece de enero del dos mil doce, reza: "pescadores sufrieron robo en alta mar en Santa Elena". Santa Elena, la de Ancón, Anconcito, la Libertad, Salinas, Olón, Montañita, Colonche, Manglar Alto, muchos puertos pesqueros que hacen la vida activa de Santa Elena. "Tres pescadores estuvieron a la deriva en alta mar durante tres días luego de que fueron sorprendidos por piratas que les robaron todo lo que habían capturado en dos días de pesca y se llevaron el motor



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 512**

de la lancha” Diario el Universo, del cinco de octubre del dos mil catorce “Pescadores intranquilos por robos en Santa Elena”. Relatan que escuchan dos o tres disparos al aire, ocurre en el mar en las noches y en las madrugadas. Los insultan, los golpean, los hieren y amenazan de muerte. Diario El Telégrafo, el decano de la prensa nacional del veintiocho de marzo del dos mil dieciocho, hace tan solo unas pocas semanas “Rastreo satelital de motor robado permitió la captura de presuntos piratas. Personal de la Armada del Ecuador capturó a tres presuntos piratas que, al parecer, participaban en el asalto a un pescador, a quien despojaron de un motor fuera de borda. El equipo tenía un dispositivo de rastreo satelital, el cual permitió su ubicación y la detención de los individuos. La embarcación desde donde se emitía la marcación satelital fue encontrada a once millas náuticas frente al cantón de General Villamil (Playas). Los guardacostas ordenaron a los tripulantes que se detuvieran, pero estos dispararon contra las patrullas. Posteriormente, al ver que no podían huir, hundieron la embarcación”. Estos son los hechos que con justa razón tienen indignados a nuestros hermanos pescadores. En el último caso se realizó un proceso judicial cuya competencia...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Terminó su tiempo, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA CAMBALA MONTECÉ CARLOS. ...le ruego treinta segundos dignísima Presidenta. Se radicó ante la Fiscalía y el Juzgado de Garantías Penales del Cantón Villamil Playas, se procesó penalmente a quienes según los mismos señores de la Armada Nacional, estos tres ciudadanos después de robar a un humilde pescador, incluso habrían



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 512**

disparado a las patrullas, la Fiscalía, escúchese bien Ecuador, la Fiscalía tipificó el delito como el de receptación y la pena que le impusieron fue de apenas cuatro meses. Finalmente, invoco, a ustedes asambleístas, que hagamos justicia de este sector de la patria que durante cien años ha entregado petróleo al Ecuador, por Santa Elena hago este llamado. Muchas gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchísimas gracias. Tiene apoyo la moción. Someta a votación, señora Secretaria.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en las curules electrónicas. De existir alguna novedad notificar a esta Secretaría. Gracias. Ciento trece asambleístas en la sala, señora Presidenta. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la solicitud de cambio de Orden del Día presentado por el asambleísta Carlos Cambala. Por favor, consignar su votación. Por favor, señor Operador, presente los resultados. Gracias. Ciento once afirmativos, cero negativos, cero blancos, dos abstenciones. Ha sido aprobada la solicitud de cambio de Orden del Día presentado por el asambleísta Carlos Cambala, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchísimas gracias. Siguiente cambio del Orden del Día.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Con su venia, señora Presidenta. "Quito, Distrito Metropolitano, 2 de mayo de 2018. Oficio número 832-LDA-AN- *de*



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 512**

2018. Economista Elizabeth Cabezas. Presidenta de la Asamblea Nacional. En su despacho. Estimada Presidenta. En virtud de lo establecido en el inciso segundo del artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, comedidamente solicito a usted poner a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el cambio de Orden del Día de la sesión 512 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el jueves 3 de mayo de 2018, a fin de que incluya en el mismo el proyecto de resolución que exhorta al Gobierno Nacional para que a través del Ministerio encargado de gestionar y coordinar la política internacional el Ecuador ratifique en la Conferencia Internacional de Trabajo que se celebrará del 28 de mayo al 8 de junio de 2018 su compromiso por la protección de las y los trabajadores, en especial frente a la violencia y al acoso contra las mujeres y los hombres en el ámbito laboral, así como procura la participación de las mujeres en la delegación ecuatoriana, en especial con la presencia de las organizaciones que representan a los y las trabajadoras remuneradas del hogar, alentando su aportación en la prevención, atención y protección frente a la violencia y al acoso, adjunto el mencionado proyecto de resolución y las firmas de respaldo necesarias conforme a la ley. Por su atención le reitero mi reconocimiento. Atentamente, Liliana Durán Aguirre, asambleísta nacional del Ecuador". Hasta ahí el texto, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Tiene la palabra la asambleísta Liliana Durán.-----

LA ASAMBLEÍSTA DURÁN AGUILAR LILIANA. Buenas tardes, estimada Presidenta. Estimados colegas asambleístas y estimados colegas 



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 512**

asambleístas, un cálido saludo desde esta curul. Esta propuesta la he presentado con el respaldo de diversas tiendas políticas, el objetivo es precisamente caminar en el marco del diálogo para poder lograr los objetivos que nos planteamos en función de mejorar las condiciones de vida y también mejorar las condiciones de representación de nuestro país en diferentes ámbitos. Esta solicitud de cambio del Orden del Día de esta sesión, la hago con la finalidad de exhortar al Gobierno Nacional para que a través del Ministerio competente, de gestionar y coordinar la política internacional, el Ecuador ratifique en la Conferencia ciento siete de la OIT, que se celebrará entre el veintiocho de mayo y el ocho de junio en Ginebra, Suiza, su compromiso por la protección de los derechos de los trabajadores y trabajadoras del mundo y en esta manera particular, frente al tema de violencia y acoso contra las mujeres y los hombres en el ámbito laboral. Así como produce la participación de las mujeres en la delegación ecuatoriana, yo quisiera plantear que en esta ocasión, el Ministerio correspondiente tenga especial cuidado al designar la delegación oficial del Ecuador para esta Conferencia, se van a tratar temas especializados, como es el tema del acoso laboral, como es el tema de las violencias en el ámbito laboral y por esa razón consideramos de fundamental importancia que sean precisamente las mujeres que vayan con voz propia, lideresas, sindicalistas, organizadas que vayan con voz propia a esa representación. Yo creo que este es el momento en que tenemos que comenzar a levantar la voz para que se respeten esas designaciones de manera paritaria, y de manera también transparente y no solamente pensar que los varones líderes sindicales son los que tienen la facultad y el pleno derecho de representarnos. Las mujeres trabajadoras tenemos voz propia, las mujeres trabajadoras remuneradas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 512**

del hogar, que es uno de los sectores más vulnerados en ese tema de la violencia, del acoso laboral, son precisamente quienes están organizadas y quienes tendrían posibilidad de ir a esa representación para que expresen de viva voz su situación laboral y tengan posibilidad de lograr mejores condiciones laborales con respecto al tema de las violencias y al acoso que viven cotidianamente. Este es el tema que he querido plantearles. No nos olvidemos que en el año dos mil diecisiete, en este mismo Pleno sensible y comprometido con el derecho de todas y todos por una vida libre de violencia, logramos reformar la Ley Orgánica de Servicio Público y el Código Orgánico Integral de Trabajo para incorporar y tipificar un problema que nunca antes fue visibilizado como es el acoso en el ámbito laboral. De la misma manera.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Ha concluido su tiempo, señora Asambleísta.....

LA ASAMBLEÍSTA DURÁN AGUILAR LILIANA. ...el año anterior logramos la aprobación de la Ley para Prevenir y Erradicar todo tipo de violencia y necesitamos guardar coherencia con esas resoluciones y con ese compromiso. Esa es nuestra solicitud desde esta curul.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchísimas gracias. Tiene apoyo la moción. Proceda, señora Secretaria, a tomar votación.....

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. Por favor, señoras y señores asambleístas, registrar su participación en las curules electrónicas. Si existe algún inconveniente, notificar a esta Secretaria. 



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 512**

Gracias. Ciento doce asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la solicitud de cambio del Orden del Día presentado por la asambleísta Liliana Durán. Por favor, consignar su voto. Señor Operador, presente los resultados. Ciento cuatro afirmativos, cero negativos, cero blancos, ocho abstenciones. Ha sido aprobada el cambio del Orden del Día, presentado por la asambleísta Liliana Durán.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, dé lectura al siguiente cambio del Orden del Día.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Con su venia, señora Presidenta. "Quito, Distrito Metropolitano, 03 de mayo de 2018. Oficio No. AN-LP-0068-2018. Economista Elizabeth Cabezas, Presidenta de la Asamblea Nacional. En su Despacho. De mi consideración: De conformidad con el artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, me permito solicitar a usted se digne someter a conocimiento y resolución del Pleno de la Asamblea Nacional el cambio del Orden del Día de la Sesión No. 512, convocada para el día jueves, 03 de mayo del 2018, a fin de respaldar al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, designado por la Asamblea Nacional el miércoles 28 de febrero de 2018, durante la Sesión No. 499 en cumplimiento de las supremas normas contenidas en el Régimen de Transición, aprobadas por el pueblo ecuatoriano el 4 de febrero de 2018, y rechazar las aisladas voces que pretenden obstaculizar sus labores y requerir del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio que informe regularmente sus actividades a la Asamblea Nacional respecto del cabal cumplimiento del mandato 



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 512**

soberano contenido en la pregunta No. 3 y su respectivo anexo, aprobada por el pueblo ecuatoriano el 4 de febrero de 2018, en el cual le confirió “la potestad de evaluar el desempeño de todas las autoridades de control cuya designación le corresponde, pudiendo, de ser el caso, anticipar la terminación de sus periodos y realizar los respectivos procesos de selección cuyo método garantice la mejora, objetividad, imparcialidad y transparencia de los mecanismos de selección de las autoridades cuya designación sea de su competencia”. Aprovecho la oportunidad para expresarle mi consideración y estima. Atentamente. Economista Luis Pachala Poma, Asambleísta”. Hasta ahí el texto, señora Presidenta.-----

~~LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra, asambleísta Pachala. -----~~

EL ASAMBLEÍSTA PACHALA POMA LUIS. Señora Presidenta, permítanme, distinguidos y distinguidas asambleístas, saludarles en esta tarde. Existe enorme preocupación en el país, frente a algunas voces de querer obstaculizar el trabajo del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio. Desde la Asamblea, también se han vertido algunos criterios respetables, por cierto, pero que están siendo confundidos y mal apreciados. Por estas razones, es necesario que la Asamblea Nacional, institucionalmente se pronuncie en forma diáfana, de cara al país y con frontalidad, ratifique, como no puede ser de otra manera, el respeto irrestricto a la voluntad del pueblo ecuatoriano expresado el cuatro de febrero del dos mil dieciocho y consecuentemente respaldando al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, en el ejercicio cabal de sus funciones que, por su puesto, deberán estar apegados a los textos, textos aprobados de la pregunta tres y anexo número tres. Al mismo tiempo, en ejercicio de nuestra 



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 512**

irrenunciable facultad de fiscalización prevista en el artículo ciento veinte, numeral nueve de la Constitución de la República, nos corresponde requerir a este organismo que informe regularmente a esta Función del Estado de las acciones que viene realizando el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio. Esta Resolución no tiene colorido político, sino únicamente el afán de salvaguardar la imagen de la Asamblea Nacional y sus integrantes, para que nadie se atreva a pensar que estamos contaminados con algún pacto, tal vez de boicot o de chantaje al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio. Por tales motivos, por tales motivos recurro a su alta vocación patriótica para pedirles, respetuosamente, su respaldo, de esta forma rendir un homenaje a la voluntad de nuestros mandantes. Y la resolución es muy sencilla, habiendo conversado y habiendo planteado, solamente son dos puntos: Uno. Respaldo al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, designado por la Asamblea Nacional el miércoles veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, durante la sesión cuatrocientos noventa y nueve en cumplimiento de las supremas normas contenidas en el Régimen de Transición aprobadas por el pueblo ecuatoriano el cuatro de febrero de dos mil dieciocho. Y, dos. Requerir del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, que informe regularmente sus actividades a la Asamblea Nacional, respecto del cabal cumplimiento, expreso mandato soberano contenido en el texto de la pregunta tres y su respectivo anexo, aprobada por el pueblo ecuatoriano el cuatro de febrero. Por favor, Presidenta y compañeros, pongo en vuestra consideración. Muchas gracias, Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene apoyo la moción. Perdón. Un punto de 



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 512**

información solicitado por la asambleísta César Litardo.-----

EL ASAMBLEÍSTA LITARDO CAICEDO CÉSAR. Compañera Presidenta, compañeros asambleístas: Creo que este es un tema que se ha venido debatiendo en diferentes espacios, en torno a lo que se establece con una función específica que el pueblo ecuatoriano le dio al Consejo Transitorio, en función de sus acciones enmarcadas en la pregunta tres de la consulta y sus anexos. Hay ciertas preocupaciones, por varios temas o varias acciones que ha hecho el Consejo Transitorio, que en algunos sectores del país generan, tal vez, ciertas dudas su accionar. Por poner un ejemplo, el día de hoy fue posesionado, por el Consejo Transitorio, el nuevo Fiscal del país, cuando claramente la Constitución y la ley establecen que el Consejo de Partición Ciudadana elegirá sus autoridades, pero será la Asamblea quien las poseione para el cumplimiento de sus funciones. Este tipo de accionar, generan a veces, ciertas dudas. Y una vez que los anexos de la pregunta tres han sido muy claros, creemos que también hay que dejar en claro que nuestro bloque y creo que la Asamblea Nacional apoya el trabajo del Consejo de Participación Ciudadana, pero enmarcado en lo que establece la pregunta tres y sus anexos. Creo que es fundamental dejarlo claro, compañeros asambleístas, es por esto, que nosotros tal como lo establece el mandato, tenemos un control político sobre esta entidad y este control político tiene que marcar una independencia para que cada función haga su trabajo de manera independiente. Por eso, compañeros, es claro que debemos apoyar, sí, la función del Consejo Transitorio, pero que la Asamblea tenga su independencia para poder ejercer su control político sobre ellos. Así compañeros, creo que en ese sentido debemos razonar muy bien esta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 512**

situación y mostrar la independencia de cada Función del Estado en este aspecto, compañeros asambleístas. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Ha pedido un punto de información la asambleísta Marcela Aguiñaga.-----

LA ASAMBLEÍSTA AGUIÑAGA VALLEJO MARCELA. Gracias, Presidenta. Buenas tardes, señores legisladores. Ciertamente me sumo a la aclaración que ha hecho el legislador Cesar Litardo, en el sentido, básicamente, que el mandato popular que se le dio al Consejo Transitorio está dispuesto, no solamente en la pregunta tres, sino en el anexo tres. Adicionalmente a eso, por más que tenga el mandato popular, el Consejo Transitorio no está por fuera de lo que dispone el marco constitucional de nuestro país, que es la Norma Suprema a la que todo funcionario público está obligado a cumplir, y ahí con claridad establece en esta norma cuáles son nuestras atribuciones, de la Función Legislativa, entre esas, fiscalizar a la Función de Transparencia y Control Social, de la cual es parte el Consejo de Participación. Y en segundo lugar, nombrar y posesionar a las autoridades de las diferentes instituciones y en este caso funciones del Estado. Por lo tanto, señora Presidenta, el requerir o exhortar o pedirle a los miembros del Consejo Transitorio que hagan su trabajo, que cumplan con la Constitución, con el mandato popular y con la ley, no es un favor que nos hacen, es una obligación que tienen. Y dentro de ese marco constitucional les corresponde a ellos, en el momento que así lo decidan los señores legisladores, requerir o ejercer un derecho de fiscalización en el ejercicio de sus funciones. Gracias, señora Presidenta.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 512**

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Punto de información, también solicitado por el asambleísta Fernando Flores. Les estoy dando la palabra en el orden que me aparece en la pantalla Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA FLORES VÁSQUEZ FERNANDO. Señora Presidenta, muy gentil. Me gustaría que por Secretaría se lea el artículo ciento veinte y nueve de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Dé lectura, señora Secretaria, por favor.-----

EL ASAMBLEÍSTA FLORES VÁSQUEZ FERNANDO. En el inciso segundo.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. "Artículo 129. De la notificación, lectura y aprobación del orden del día. Segundo inciso: ... Una vez instalada la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional con el quórum establecido, se dará lectura al orden del día propuesto por la Presidenta o Presidente. El orden del día propuesto podrá ser modificado, previa petición escrita presentada ante la Secretaría General de la Asamblea Nacional hasta antes de la hora establecida para la instalación de la sesión, con la firma de al menos el cinco por ciento de las y los asambleístas. Cada asambleísta solo podrá apoyar una propuesta de modificación por sesión. El ponente podrá fundamentar su solicitud por un lapso de hasta tres minutos. A continuación y sin debate, las mociones serán aprobadas o improbadas, por decisión de la mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea Nacional. Una vez aprobado el orden del día, éste no podrá ser modificado..."-----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 512**

EL ASAMBLEÍSTA FLORES VÁSQUEZ FERNANDO. Gracias, señora Secretaria. Señora Presidenta: La normativa legislativa nos debe llevar a que esta Función del Estado la cumpla. No se puede debatir una moción del cambio del Orden del Día. Si desean debatir, señores, voten a favor y abramos el debate. Y no con puntos de información que no están estipulados en la Ley Orgánica de la Función Legislativa y se viene, sesión tras sesión, utilizando este sistema de punto de información que no entra aquí. Si ustedes quieren punto de información, en el debate, señores, el debate tiene que abrirse y discutamos quien tiene la razón y demosle al pueblo ecuatoriano las razones para que sepan, por qué vamos a votar a favor o en contra de una situación. Este es un punto de cambio del Orden del Día, nadie les está pidiendo que aprueben algo todavía, la resolución está ahí, puede ser modificada, pero debatamos, señores, debatamos, no hablemos con puntos de información que están prohibidas en la Ley de la Función Legislativa. Señora Presidenta, le pido considerar nuevamente el tema de la normativa legislativa. Gracias, señores asambleístas.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchísimas gracias. En todo caso, tiene apoyo la solicitud y el planteamiento hecho por el asambleísta Pachala. Vamos a tomar votación, señora Secretaria.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en las curules electrónicas. De existir alguna novedad, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento nueve asambleístas en la sala, señora Presidenta. Ciento diez asambleístas en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la solicitud de cambio del Orden del Día presentado por el asambleísta 



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 512**

Luis Pachala. Por favor, consignar su voto. Presente los resultados, señor Operador. Gracias. Sesenta y un afirmativos, treinta y un negativos, cero blancos, dieciocho abstenciones. No se aprueba el cambio del Orden del Día, presentado por el señor asambleísta Pachala.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, los cambios del Orden del Día que se han tratado, serán avocados en conocimiento y discusión a final de lo que está planteado inicialmente, para la sesión quinientos doce.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Se toma nota, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Proceda con el primer punto del Orden del Día de la sesión quinientos doce.-----

**IV**

LA SEÑORITA SECRETARIA. "1. Himno Nacional de la República del Ecuador".-----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Segundo punto, señora Secretaria.-----

**V**

LA SEÑORITA SECRETARIA. "2. Segundo Debate del Proyecto de Ley 



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 512**

Reformatoria a la Ley de Aviación Civil".-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Esteban Albornoz.-----

EL ASAMBLEÍSTA ALBORNOZ VINTIMILLA ESTEBAN. Señora Presidenta, sí. Comunicarle que se decidió en la Comisión de Desarrollo Productivo, que el ponente sea el asambleísta César Rohón, yo luego haré uso de la palabra, pero el ponente de esta Ley es el asambleísta César Rohón.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchísimas gracias. Asambleísta César Rohón, por favor.-----

EL ASAMBLEÍSTA ROHÓN HERVAS CÉSAR. Gracias, Presidenta. Señoras y señores legisladores: Efectivamente, estamos en el segundo debate de esta Ley Reformatoria a la Ley de Aviación Civil, proyecto de ley presentado en la Asamblea anterior, presentado por la asambleísta Liliana Guzmán Ochoa; que tiene por objeto armonizar las leyes internacionales amparadas en el Código de Chicago con la ley nacional vigente, amparada en la Ley de Aviación Civil, y que tiene que ver principalmente con la Junta Investigadora de Accidentes - JIA, Junta Investigadora de Accidentes que tiene que ser independiente, Junta Investigadora de Accidentes que tiene que tener autonomía, Junta Investigadora de Accidentes que tiene que tener recursos económicos, humanos, tecnológicos para poder cumplir con su trabajo. El artículo dieciséis de la Ley de Aviación Civil establece claramente que la JIA tiene



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 512**

que ser apoyada por la Dirección de Aviación Civil, porque es parte de la Aviación Civil. Pero el artículo diecisiete de la Ley de Aviación Civil establece claramente también, que no puede haber ningún tipo de injerencia en los informes sobre los accidentes aéreos, por esa razón la JIA es autónoma e independiente. También es importante destacar que la Ley Internacional que nos rige y que el Ecuador es signatario del Código de Chicago, claramente establece la independencia que debe tener la autoridad investigadora de los entes estatales aeronáuticos. El Ecuador es signatario de este acuerdo, por lo tanto, esto tiene que ser respetado y, por esa razón, ese es el motivo principal de llegar a la armonización de criterios entre la ley internacional de la cual el Ecuador es suscriptor y también de la Ley de Aviación Civil vigente en el Estado ecuatoriano. ¿Cuál es el objetivo?, ¿qué persigue esta Ley?, esta Ley persigue varios aspectos. Primero, la obligatoriedad de la Dirección General de Aviación Civil de asignarle a la Junta Investigadora de Accidentes Aéreos los recursos suficientes y necesarios para cumplir con su función, y ¿cuáles son esos recursos suficientes y necesarios? Sin duda, primero son los recursos económicos, el personal que se necesita muchas veces, porque en un año puede haber no solo un accidente, sino varios accidentes; la coordinación con los entes internacionales, porque cuando hay un accidente, lamentablemente, resulta que vienen incluso a investigar el accidente los fabricantes de las partes de un avión, así es que, imaginense, tantas partes que tiene un avión, uno es el fabricante de los motores, otro el fabricante de los equipos de navegación, de los equipos electrónicos, de los equipos de seguridad, toda esta coordinación tiene que darse cuando lamentablemente se da un accidente de esta naturaleza. Por lo tanto, se necesita del apoyo técnico, del apoyo



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 512**

económico, de los recursos humanos y también de la tecnología. ¿Qué más pretende esta Ley? Armonizar en un plazo de sesenta días para que la Junta Investigadora de Accidentes presente un plan de acción, un plan de actividades, los costos, los tiempos, como se va llevar adelante la investigación, porque es importante no solo que el país y las autoridades conozcan los motivos y el desenlace del accidente, sino principalmente que las familias sepan, también den seguimiento a lo que ha ocurrido. Lo que debemos evitar en el Ecuador y en el mundo, es que no hayan accidentes, pero lamentablemente a veces estas cosas suceden y las familias, las autoridades, todos queremos saber qué pasó y cómo va la investigación. Por esa razón, es fundamental que en un plazo máximo de sesenta días, la Junta Investigadora de Accidentes presente un plan de trabajo, un plan de investigación, con costos, con tiempos, con programa, para poder saber a qué atenernos todos y lo más importante, poder hacer un seguimiento de lo que pasó en el accidente y que vaya esto en relación a lo que establece el anexo trece del Código de Chicago, que es la Ley de Aviación Internacional. ¿Qué más persigue? Lo que acabamos de mencionar, armonizar la ley nacional con la ley internacional, justamente para que la JIA tenga esa independencia, para que pueda haber un informe semestral, para que el informe del accidente esté en un plazo máximo de un año, para que los avances de los informes se den y se dé a conocer públicamente a las autoridades, a las familias y a las personas involucradas en los accidentes aéreos. Por esta razón, por esta razón, señora Presidenta, señores y señoras legisladores, se ha modificado el artículo trece de la Ley de Aviación Civil, es un solo artículo el que se está modificando. Artículo muy importante que tiene que ver justamente con la Junta Investigadora de Accidentes, su independencia, su trabajo y la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 512**

información que tiene que dar en armonía a las leyes internacionales. Pero también, señora Presidenta, señores legisladores, el catorce de febrero pasado, he presentado, ya fue calificado en el CAL y está en este momento en la Comisión de Desarrollo Económico, un Proyecto de Ley para Modificar y Modernizar la Ley de Aviación Civil en todo lo inherente a la Junta Investigadora y a los Accidentes Aéreos y lo más importante una modificación que se tiene que hacer en el Ecuador al Código Aeronáutico. El Ecuador necesita modernizarse, necesita una nueva Ley de Aviación Civil que esté en armonía y en relación a las leyes internacionales y que el Ecuador es signatario de todas ellas. Por ese motivo, señora Presidenta, señoras y señores legisladores, presentamos la ley y la modificación del artículo trece para que sea aprobado en este Pleno en segundo debate. Pido, señora Presidenta, por Secretaría que se dé lectura a cómo quedaría el artículo trece de la Ley de Aviación Civil modificado, en cuanto respecta a la Junta Investigadora de Accidentes Aéreos.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchísimas gracias. Señora Secretaria, por favor, dé lectura al informe. Asambleísta Rohón, si me permite leer el informe completo que incluye el artículo que usted había solicitado.-----

EL ASAMBLEÍSTA ROHÓN HERVAS CÉSAR. Presidenta, el informe es extenso. Yo le ruego, si podemos leer el artículo trece que se va a modificar, que claramente expresa lo que se está modificando.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Ok. Gracias asambleísta. Señora Secretaria, 



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 512**

dé lectura al artículo solicitado por el asambleísta César Rohón.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Con su venia, señora Presidente. Artículo trece, Proyecto de Ley. "Artículo 13. La Junta Investigadora de Accidentes (JIA), investigará y establecerá los hechos, circunstancias, causa o probable causa de un accidente o incidente de aeronave en la que tiene autoridad de investigar. En las investigaciones identificará evidentes deficiencias de seguridad y efectuará recomendaciones contundentes o eliminará o reducir cualquier deficiencia de esa seguridad. El informe deberá ser presentado en un plazo de 180 días, luego de ocurrido el accidente o incidente. La Junta Investigadora de Accidentes, de forma motivada, podrá solicitar una prórroga al Director o Directora de Aviación Civil, quien podrá autorizar dicha prórroga por un tiempo que no podrá ser superior a 90 días. La Junta Investigadora de Accidentes podrá emitir informe de avances de accidentes". Hasta ahí el texto, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchísimas gracias. Señor asambleísta César Rohón, continúe.-----

EL ASAMBLEÍSTA ROHÓN HERVAS CÉSAR. Gracias, Presidenta. Una vez que hemos dado lectura al texto del Proyecto de Ley para el segundo debate, pongo en consideración suyo y de esta Asamblea Nacional para su aprobación respectiva en el segundo debate. Señora Presidenta, señoras y señores legisladores.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchísimas gracias. Para información de los señores asambleístas, tenemos solamente dos solicitudes de 



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 512**

palabra, terminariamos esto, procedemos a la votación y vamos a suspender. Les digo, porque hay algunos compañeros que se han retirado, les pido en cortísimo tiempo terminemos el debate y aprobación de esta Ley. Tiene la palabra el asambleísta Patricio Donoso.-----

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO. Muchas gracias, señora Presidente. Tanto en el primer debate como espero que en este, en el segundo debate, hemos tenido y tendremos en pocos minutos, ojalá el apoyo unánime de la Asamblea. Suscribo sin reserva alguna lo manifestado por el colega legislador César Rohón. En efecto, nada más duro para la opinión pública y los familiares inmersos en un accidente aéreo que desconocer las razones por las cuales se produjo. Tenemos que estar claros, que no trabajamos con certezas cuando se da un accidente de aviación, sino con hipótesis y esas hipótesis tienen que irse corroborando o negando o desechando de acuerdo a lo que la Junta Investigadora de Accidentes haga con toda responsabilidad. Esta Junta Investigadora de Accidentes de acuerdo al artículo doce de la Ley de Aviación Civil, tiene y cuenta con personería jurídica adscrita a aquella Dirección de Aviación Civil. Pero bien dijo el legislador César Rohón, que esta última tiene la responsabilidad de entregarle oportunamente a la Junta Investigadora de Accidentes el dinero, los recursos y el personal o el dinero para pagar al personal que se encarga de tan complicada tarea. He decidido hablar en esta sesión, señora Presidenta y colegas legisladores, porque en su momento adquirimos esa responsabilidad con aquellos que saben del tema y que nos visitaron en la Comisión de Desarrollo Económico, me refiero al general en servicio pasivo Armando



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 512**

Durán, que por muchos años ha presidido la Junta Investigadora de Accidentes y los representantes legales de las empresas de aviación civil, me refiero a LAN, ahora llamada LATAM y por supuesto a la empresa TAME empresa pública. Porque ellos nos han explicado cómo es verdad, que cuando se genera lastimosamente un accidente de aviación, la investigación tienen que hacer los fabricantes en gran medida y prácticamente todos ellos son extranjeros. Partes y piezas de los aviones son fabricados en diferentes naciones, por tanto, la participación de diferentes países cae como verdad de perogrullo, por ello es que debemos ser flexibles con los tiempos que debe tomar una investigación de un accidente aéreo, por eso es que esa flexibilidad es clave y clara en la reforma inherente al artículo, me parece que es el diecisiete, señor ponente, trece; y, que hace referencia al convenio internacional donde participan casi todos los países del planeta. Ese anexo número trece tiene que tener armonía; vale decir, debe armonizarse con la legislación ecuatoriana y a su vez nosotros, los ecuatorianos tener la apertura para que esa normativa se enclave dentro del concierto internacional. Por supuesto, que tengo la casi certeza que vamos a votar todos los asambleístas, de todas las bancadas legislativas, a favor de este Proyecto de Ley que es corto, que es pequeño, pero clave e importante para la seguridad de los pasajeros en todo el país. Bien dice el legislador Rohón, que está en camino una reforma al Código Aeronáutico que ya pasó por el CAL con mi voto a favor, por supuesto, que el catorce de febrero se le dio viabilidad y que en las próximas semanas, colegas legisladores, volveremos a gestionar su molestia para que atiendan el tema inherente a la Aviación Civil y al Código Aeronáutico que merece un refrescamiento, hoy que estamos viviendo ya el siglo XXI. Las actividades y tiempos que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 512**

deben llevarse a cabo, anotarse rigurosamente en la investigación de un accidente aeronáutico están en aquel plan de investigación que en sesenta días, de acuerdo al Proyecto de Ley deberá ser entregado y deberá ser avalado por la Dirección de Aviación Civil. Por respeto a ustedes y por el tiempo, no me demoro más, salvo diciéndoles con toda franqueza, que aprovechemos que este es un proyecto de ley que debe y tiene que ser aprobado por unanimidad, porque le conviene al país. Por supuesto que la Comisión de Desarrollo Económico que la preside Estaban Albornoz, ha hecho un buen trabajo, un trabajo que fue en principio socializar este tema, que para muchos, incluido yo, por supuesto, era bastante desconocido. Nos hemos llenado de elementos de juicio de los que sí saben, para que en calidad de legisladores hagamos esta buena propuesta. Señores legisladores, muchísimas gracias. Señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchísimas gracias. Tiene la palabra el asambleísta Esteban Albornoz.-----

EL ASAMBLEÍSTA ALBORNOZ VINTIMILLA ESTEBAN. Gracias, señora Presidenta. Señoras y señores legisladores: En la sesión cuatrocientos ochenta y ocho convocada para este Pleno de la Asamblea Nacional se trató ya en primer debate la Ley Reformatoria a la Ley de Aviación Civil, donde señalé que este Proyecto tiene su génesis en un accidente que se produjo en la ciudad de Cuenca, de un avión Embraer, el veintiocho de abril del año dos mil dieciséis, de la compañía TAME, que cumplía la ruta Quito - Cuenca, donde viajaban ochenta y siete pasajeros y cinco tripulantes. El accidente se dio mientras aterrizaba en el aeropuerto



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 512**

Mariscal La Mar de la ciudad de Cuenca. El avión perdió pista, terminando en la zona de amortiguamiento y como consecuencia se declaró al Embraer, al avión, como pérdida total y se restringió; aquí lo grave, el uso de la pista del aeropuerto que dos meses antes ya había tenido una reparación con la aplicación de un producto asfáltico sellante; aun así, se volvió a cerrar nuevamente el aeropuerto por cerca de un mes para realizar un recapeo parcial que conocemos, terminará su vida útil en los próximos meses. En todos los análisis a los que el público tuvo acceso, a la que la ciudadanía tuvo acceso, hubo escasa información sobre los datos del accidente del Embraer y las medidas que se tomaron para evitar hechos similares. La Ley de Aviación Civil que está en vigencia, contiene un procedimiento para la investigación de accidentes aéreos, sin embargo, no existe una normativa para la entrega de informes, tanto preliminares como informes definitivos. Como ya se dijo, la normativa aeronáutica internacional establece en un anexo trece del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, en su undécima edición de julio del año dos mil dieciséis; es muy actual, que en pro de la prevención de accidentes, el Estado que realice las investigaciones de un accidente o de un incidente pondrá a disposición del público el informe final lo antes posible, por lo importante que es, con relación a la seguridad sobre todo y si se puede en un plazo de doce meses. Por lo tanto, la normativa nacional debería armonizarse y contemplar lo señalado en la normativa aeronáutica internacional, de la que nosotros como Ecuador somos suscriptores, es decir, establecer un periodo, tiempo flexible, no rígido, pero sí que sean periódicos esos informes, para la presentación de estos informes. Del artículo trece, propuesto en esta Reforma de Ley de la Aviación Civil determina un plazo, luego de ocurrido el incidente o el



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 512**

accidente aéreo, para que la Junta de Investigación de Accidentes elabore un plan de investigación que incluya las actividades, costos y tiempos como ya se dijo por el Asambleísta ponente, para que exista un plan y que se asignen los recursos que serán necesarios para establecer y garantizar la efectividad de la investigación. Este ya es un primer aporte en el proyecto que fue discutido en la Comisión de Desarrollo Económico y Productivo. Por otra parte, el texto propuesto también establece que la Junta Investigadora de Accidentes tendrá la autoridad y sobre todo la independencia; esto es un aspecto fundamental de la propuesta de investigar los accidentes o los incidentes, para lo cual decimos que la Dirección General de Aviación Civil asignará todos los recursos necesarios y suficientes para cumplir con esta finalidad. Vuelvo a repetir, esto es fundamental, pues no se contaba con la claridad legal para reconocer a la Junta Investigadora de Accidentes, como un ente con autonomía y suficiencia de recursos financieros y este es un segundo aporte del Proyecto de Ley que fue analizado en la Comisión. Como señalé con anterioridad, la armonización con las normas internacionales nos permite incorporar en la ley que la Junta Investigadora de Accidentes presente el informe final, de ser posible en el plazo de doce meses con la fecha de ocurrido el incidente, de lo contrario deberá ser público un informe con la declaración preliminar en cada año del suceso e informará, al menos de manera semestral; aquí el aporte, indicando los pormenores del progreso de la investigación y de cualquier cuestión de seguridad que se haya suscitado o se haya identificado. Este es el tercer aporte del proyecto de ley. Como ustedes podrán observar, reformamos un artículo, pero los aportes que planteamos son muy importantes. En mi calidad de Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo y de la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 512**

Microempresa; convoqué a la sesión de comisión para conocer las observaciones de los asambleístas cuando fue debatido ya en primer debate, se expresaron aquí; pero también acogimos, como dijo el asambleísta Donoso, las recomendaciones de los expertos con relación a este tema. Esos aportes están incorporados en este Proyecto de Ley que hoy estamos debatiendo en segunda instancia. Considero que este Proyecto se ha debatido con gran responsabilidad. Aquí quiero agradecer a todos los miembros de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo, que en forma unánime trabajaron y sobre todo apoyaron el texto final de este Proyecto. Yo inicié esta intervención recordando el accidente aéreo que generó esta reforma, el accidente que se dio en la ciudad de Cuenca, en el aeropuerto Mariscal La Mar. Se produjo ese accidente hace dos años, justamente, pues esta reforma además de promover la seguridad en los vuelos, en mejorar los procedimientos de investigación, tenemos que entender que esta reforma incide de manera positiva para evitar pérdidas cuantiosas, para la economía de las diferentes regiones donde tiene área de influencia los aeropuertos, pues a la hora de ejecutar las obras es necesario tener los recursos necesarios. Pues recordemos que, por no disponer de un informe oportuno y de tomar decisiones oportunas, la ciudad de Cuenca y la Región Austral tuvo que enfrentar alrededor de trescientos veinticuatro suspensiones de vuelos y posteriormente el cierre total del aeropuerto que duró cerca de un mes, provocando afectaciones y pérdidas muy significativas en el turismo, en el comercio, en la economía, en las actividades académicas, en los servicios de salud y un largo, etcétera. En total, sin haber contado con informe preliminar, Cuenca y la región perdió cuatro meses en la restricción de la pista y como consecuencia, volvió a repetir, una



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 512**

afectación en la economía e incertidumbre sobre la seguridad del aeropuerto, razones suficientes para señalar que con un solo artículo tenga tanta importancia en su reforma y haya llegado a debate de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa. A futuro, como ya dijeron los asambleístas César Rohón y el asambleísta Patricio Donoso, debemos considerar una reforma integral a la Ley de Aviación Civil donde se incluyan otros temas de importancia como se plantearon aquí, no solo de seguridad, sino también de servicios, de promoción turística, de buen trato, de regulaciones, de drones, etcétera, entre otros. Sin embargo, creemos, por unanimidad, en la Comisión, que esta reforma es urgente, es necesaria. Apoyar a la Junta de Investigación de Accidentes es un deber de la Asamblea, defender a esta institución y apoyar a esta institución que maneja con altísima responsabilidad cuando se producen estos incidentes o estos accidentes. Señora Presidenta, quisiera solicitar que antes que se dé la votación, que se dé lectura al informe que fue preparado por la Comisión de Desarrollo Económico Productivo y la Microempresa, un informe, que vuelvo a insistir, fue aprobado por unanimidad. Muchísimas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchísimas gracias. Señora Secretaria, proceda a dar lectura al informe correspondiente.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Con su venía Presidenta. "Memorando No. 033-PCEPDEPM-2018. Para: José Ricardo Serrano Salgado, Presidente Asamblea Nacional. De: Esteban Albornoz Vintimilla, Presidente de la Comisión del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa. *pac*



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 512**

Asunto: Informe para segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Aviación Civil. Fecha: Quito, 20 de febrero de 2018. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, adjunto al presente el informe para segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Aviación Civil aprobado en sesión No. 32 de 20 de febrero de 2018, así como la correspondiente certificación del Secretario Relator de la Comisión, a fin de que se continúe con el trámite previsto en la Constitución y la ley. Con sentimientos de consideración y estima. Atentamente, Esteban Albornoz Vintimilla, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa. 1. Objeto. El presente documento tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el informe para segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Aviación Civil, que fue calificado por el Consejo de Administración Legislativa y asignado para el tratamiento de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa. 2. Antecedentes. 2.1. La entonces asambleísta, Liliana Guzmán Ochoa, mediante oficio No. DA-LGO-803-2016 presentó ante la Asamblea Nacional el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Aviación Civil. 2.2. Mediante Resolución No. CAL-2015-2017-184 de 9 de agosto de 2016, el Consejo de Administración Legislativa, calificó el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Aviación Civil y dispuso sea remitido para su trámite de ley correspondiente a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa junto al memorando No. SAN-2016-3080 de fecha 11 de agosto de 2016. 2.3. Esta Comisión avocó conocimiento del referido Proyecto de Ley en Sesión No. 022 de 15 de noviembre de 2017, en la cual se dispuso su



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 512**

socialización tal como lo dispone la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 2.4. Durante la etapa de socialización han comparecido en comisión general tanto para el primero como en el segundo debate a esta Comisión los siguientes ciudadanos, actores públicos y privados: Nombre, cargo, institución: General (SP) Armando Durán, Presidente de la Junta Investigadora de Accidentes. Junta Investigadora de Accidentes; ingeniero Boris Palacios, Viceministro de Gestión del Transporte. Ministerio de Transporte y Obras Públicas; ingeniero Luis Ignacio Carrera Muriel, Director General de Aviación Civil. Dirección General de Aviación Civil; doctor Maximiliano Naranjo, Gerente. Aerolínea LATAM; señor Octavio Pérez, Gerente General. TAME EP. 2.5. En la Sesión No. 024 de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, llevada a cabo el día 05 de diciembre de 2017, se debatió y aprobó por unanimidad el informe para primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Aviación Civil, mismo que fue remitido mediante oficio No. 26-AN-SCEPDEPM-2017 de 13 de diciembre de 2017, a la Presidencia de la Asamblea Nacional. 2.6. En la sesión No. 490 y la continuación de la sesión No. 490 del Pleno de la Asamblea Nacional, celebradas el 19 de diciembre de 2017 y el 23 de enero de 2018 respectivamente, se trató dentro del orden del día el informe para primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Aviación Civil, donde intervinieron y presentaron sus aportes los siguientes asambleístas: César Rohón Hervas, sesión No. 490, 19 de diciembre de 2017. Ximena Peña Pacheco, sesión No. 490, 19 de diciembre de 2017. Patricio Donoso, continuación de la sesión No. 490, 23 de enero de 2018. Fernando Burbano, continuación de la sesión No. 490, 23 de enero de 2018. Patricio Donoso, continuación de la sesión No. 



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 512**

490, 23 de enero de 2018. René Yandún, continuación de la sesión No. 490, 23 de enero de 2018. Carlos Viteri, continuación de la sesión No. 490, 23 de enero de 2018. César Rohón Hervas, continuación de la sesión No. 490, 23 de enero de 2018. Mauricio Proaño, continuación de la sesión No. 490, 23 de enero de 2018. 2.7. Han presentado por escrito sus observaciones hasta la aprobación del presente informe para segundo debate, los siguientes asambleístas y ciudadanos: Nombre, institución, cargo, número de oficio, fecha y propuesta: Mauricio Proaño, Asamblea Nacional, Asambleísta provincia de Pichincha, Oficio N° 70-MP-AN-2017, 21 de noviembre de 2017. Propuesta: Sugiere incluir un párrafo al proyecto de ley donde principalmente se considere: La JIA elabore un plan de investigación. Se mantengan los tiempos del proyecto de ley. Que el plan de investigación sea aprobado por la Dirección de Aviación Civil. Soledad Buendía, Asamblea Nacional, Vocal Primera del Consejo de Administración Legislativa. Oficio N° 0256-SB-CAL-AN-2017-2021, 19 de diciembre de 2017. Sugiere que el texto del artículo único de reformarse quede de la siguiente manera: "Respecto de todo accidente o incidente de aeronave, dentro del plazo máximo de sesenta días, la Junta Investigadora de Accidentes JIA elaborará un plan de investigación que incluya las actividades, cronograma y costos necesarios para garantizar la efectividad de la investigación. La Junta Investigadora de Accidentes JIA presentará su informe final, de ser posible, dentro del plazo de doce meses contado a partir de la fecha de ocurrido el suceso; y, de no ser posible hacerlo dentro del plazo señalado, pondrá a disposición del público una declaración provisional en cada aniversario del suceso, indicando los pormenores del progreso de la investigación y cualquier cuestión de seguridad operacional que se hubiere suscitado, sin perjuicio



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 512**

del cumplimiento de la normativa de aviación civil internacional suscrita y ratificada por el Estado”. Licenciado Jorge Corozo Ayoví, Asamblea Nacional, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Comunitarios y la Interculturalidad. Oficio N° AM-CDCCI-P-1166, 02 de febrero de 2018. Sugiere que adicionalmente se considere dentro de la reforma lo concerniente al establecimiento de jornadas laborales adecuada a las necesidades de este sector aeronáutico, donde se regule: el manejo de la fatiga, jornada laboral, descansos y demás circunstancias que resultan de la prestación del servicio aéreo como tripulantes de cabina de mando o como tripulantes de cabina de pasajeros. 2.8. En las sesiones No. 22, 23, 24, 30 y 31 han participado en los debates y aprobación del presente informe, los siguientes Asambleístas: Burbano Montenegro Félix Fernando, Castanier Jaramillo Xavier Hórnero, Cuesta Concari María Mercedes, Donoso Chiriboga Patricio, Doumet Chedraui Michel Andrés, Mendoza Arévalo Daniel Isaac, Rohón Hervas César Eduardo, Albornoz Vintimilla Claudio Esteban, Ximena Peña Pacheco, Proaño Cifuentes Mauricio, Ruiz Ana Belén (alterna), Colamarco Vera Pinuccia Magaly (alterna), Morocho Juan Miguel (alterno) y Saavedra Violeta (alterna); los cuales han realizado sus aportés y observaciones para elaborar el presente informe. 2.9. En la sesión No. 31 de 20 de febrero del 2018, la Comisión del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa aprobó por unanimidad con 9 votos el informe para segundo debate del Proyecto de Ley Reformativa a la Ley de Aviación Civil. 3. Análisis y razonamiento. 3.1. Reforma del artículo 13 a la Ley de Aviación Civil. Durante los debates del informe para primer debate de este proyecto de ley se resaltó la importancia de que las investigaciones de accidentes aéreos tengan un seguimiento



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 512**

sostenido a fin de conocer las reales causas que derivaron en dicho accidente y que los mismos sean conocidos por la ciudadanía. La principal preocupación de algunos miembros de esta Comisión se centraron en la omisión en la ley de un plazo determinado para emitir el informe que determine las causas de los accidentes aéreos, puesto que esto podría derivar en una posible discrecionalidad por parte de las autoridades que realizan dichas investigaciones para emitir los resultados de la investigación. La Junta Investigadora de Accidentes, representada por su Presidente, el general en servicio pasivo, Armando Duran, indicó que la normativa aeronáutica internacional establece tiempos flexibles para la presentación de dichos informes, por la complejidad que pueden representar muchos de ellos ya que no se cuenta en el país con los equipos necesarios para realizar muchas de las pruebas y análisis. En el Anexo 13 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Undécima edición julio de 2016), se señala que en pro de la prevención de accidentes, el Estado que realice la investigación de un accidente o incidente pondrá a disposición del público el informe final lo antes posible y, si se puede, en un plazo de 12 meses, razón por la cual, a su criterio, se debería armonizar esta normativa con la interna, fijando similares plazos para la presentación del informe final, mismos que deberían ser flexibles y no rígidos. Finalmente, fue una preocupación unánime de los miembros de la Comisión que en la normativa local no se determinen plazos para la entrega de los informes respecto de incidentes o accidentes aéreos, en razón de lo cual existieron algunas observaciones y sugerencias emitidas por algunos asambleístas miembros de la Comisión, en el sentido de que la ley debería contemplar lo señalado en la normativa aeronáutica internacional, es decir, establecer un período



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 512**

de tiempo flexible para la presentación de los informes, lo cual fue acogido por la mayoría de los miembros de la Comisión. En este sentido, el proyecto de ley que llega para tratamiento a esta Comisión comparado con el artículo vigente se visualiza en el siguiente cuadro: “Artículo 13 (Vigente). La Junta Investigadora de Accidentes JIA, investigará y establecerá los hechos, circunstancias, causa o probable causa de un accidente o incidente de aeronave en la que tiene autoridad de investigar. En las investigaciones identificará evidentes deficiencias de seguridad y efectuará recomendaciones conducentes a eliminar o reducir cualquier deficiencia de esa seguridad”. “Artículo 13 (Proyecto de Ley). La Junta Investigadora de Accidentes JIA, investigará y establecerá los hechos, circunstancias, causa o probable causa de un accidente o incidente de aeronave en la que tiene autoridad de investigador. En las investigaciones identificará evidentes deficiencias de seguridad y efectuará recomendaciones conducentes a eliminar o reducir cualquier deficiencia de esa seguridad. El informe deberá ser presentado en un plazo de ciento ochenta días, luego de ocurrido el accidente o incidente. La Junta Investigadora de Accidentes, de forma motivada, podrá solicitar una prórroga al Director o Directora de Aviación Civil, quien podrá autorizar dicha prórroga por un tiempo que no podrá ser superior a noventa días. La Junta Investigadora de Accidentes podrá emitir informe de avances de accidentes”. Tal como se observa el proyecto de ley pretende establecer un plazo a la Junta Investigadora de Accidentes, para la presentación del informe de investigación respecto de incidentes o accidentes aéreos; sin embargo a lo indicado se debe realizar la siguiente diferenciación: 1. El Proyecto de ley se refiere a la emisión de un informe, sin embargo, en temas relacionados a la investigación de incidentes y accidentes de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 512**

aeronaves existen dos tipos de informes, los preliminares y los finales; la redacción del proyecto de ley no determina cuál es el informe que debe ser presentado por la Junta Investigadora de Accidentes, lo cual puede generar una confusión en su aplicación. 2. El otro aspecto que debe ser analizado es el tiempo para la presentación de dicho informe, que si bien es imperiosa la necesidad de contar con información oportuna respecto de un incidente o accidente aéreo, no es menos cierto que la actividad relacionada a presentar un informe técnico de esta magnitud es una actividad sumamente sensible que incluye un relacionamiento multidisciplinario, puesto que en estos casos se necesitan profesionales que analicen principalmente las causas técnicas aeronáuticas que provocaron el suceso, sin excluir la posibilidad de contar con la participación de otros profesionales o entidades especializadas del exterior, por cuanto no se cuenta en el país con la tecnología para realizar muchas de las pruebas y análisis. Por otra parte, es necesario indicar que el Ecuador desde el año de 1953 tiene suscrito el Convenio de Aviación Internacional Civil, siendo ratificado el 25 de noviembre de 1954, en donde existen Anexos al mentado Convenio, en donde se encuentra el Anexo 13 (Undécima edición julio de 2016), que norma la investigación de incidentes y accidentes aéreos, donde encontramos criterios técnicos de obligatorio cumplimiento por parte del Ecuador, y se establecen dos temas a tener en cuenta: En primer lugar la existencia de una declaración preliminar y posteriormente la existencia de un informe final. En cuanto a este último punto es necesario señalar que los numerales 6.5 y 6.6 del Anexo 13, expresamente disponen lo siguiente: "6.5 En pro de la prevención de accidentes, el Estado que realice la investigación de un accidente o incidente pondrá a disposición del



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 512**

público el informe final lo antes posible y, si se puede, en un plazo de 12 meses. 6.6 Si el informe no puede ponerse a disposición del público en un plazo de 12 meses, el Estado que lleve a cabo la investigación pondrá a disposición del público una declaración provisional en cada aniversario del suceso, indicando los pormenores del progreso de la investigación y cualquier cuestión de seguridad operacional que se haya suscitado". Con lo anotado queda claro que existe una norma supranacional en la cual se establece un período de tiempo flexible para la presentación de los informes finales, según el capítulo 7 del Anexo precitado; razón por la cual, sería pertinente armonizar la normativa de aviación civil ecuatoriana con la normativa internacional vigente, en lo que tiene que ver con la presentación del informe de incidentes o accidentes aéreos, es decir, estableciendo un período de tiempo flexible y no rígido para la presentación de estos informes, toda vez que el espíritu de esta reforma, busca contar de manera oportuna con el informe respecto de incidentes o accidentes aéreos e informar a la ciudadanía y a los familiares de las víctimas mortales (en caso de haberlas) sobre los avances de los procesos de la investigación del accidente en cuestión. En igual sentido, es necesario conocer la naturaleza de la Junta Investigadora de Accidentes, (JIA); y para ello se indica que, de conformidad a lo determinado en el artículo 12 de la Ley de Aviación Civil la JIA es: "una entidad con personería jurídica, adscrita a la Dirección General de Aviación Civil, sin perjuicio de su autonomía operativa y decisorio para el cumplimiento de su función", por otro lado el artículo 14 ibídem y artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 1722 publicado en el Registro Oficial 594 de 20 de mayo de 2009; señalan que la JIA estará integrada por un presidente que actuará permanentemente y dos miembros que se integrarán cuando esta se



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 512**

convoque para conocer el resultado de las investigaciones de un accidente de aeronave. La Junta Investigadora de Accidentes es designada por el Consejo Nacional de Aviación Civil y los requisitos que debe tener para ser presidente son los siguientes: Ser ecuatoriano. Mayor de treinta años. Acreditar haber aprobado uno o más cursos sobre seguridad en materia de investigaciones de accidentes de aviación. Se debe tener en cuenta que la Ley de Aviación Civil reconoce a la Junta Investigadora de Accidentes como una entidad adscrita a la Dirección General de Aviación Civil, con autonomía operativa y decisora; por ello es necesario indicar que la Junta Investigadora de Accidentes, a más de estar regulada por leyes y resoluciones ecuatorianas, también debe adecuar sus actividades en función a la normativa internacional que regula la aviación civil. Con lo anotado, debe señalarse con suma claridad que es su deber mantener un orden investigativo que incluya una planificación; razón por la cual ésta Comisión considera que la reforma debería estar encaminada a establecer estos parámetros, tiempos o prorrogas adicionales para la presentación de los informes, puesto que, como se mencionó anteriormente, ya existe regulación al respecto; sin embargo, es necesario que la normativa ecuatoriana determine con claridad la existencia de un plan de investigación con actividades y tiempos, mismos que deben ser flexibles y no rígidos por las complejidades que representa realizar este tipo de informes. Por tanto, el texto del artículo 13 de la Ley Reformatoria a la Ley de Aviación Civil aprobado en el seno de la Comisión y que fue discutido en el Pleno de la Asamblea Nacional, es el siguiente: "Artículo 13 (Proyecto de Ley). La Junta Investigadora de Accidentes JIA, investigará y establecerá los hechos, circunstancias, causa o probable causa de un accidente o



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 512**

incidente de aeronave en la que tiene autoridad de investigar. En las investigaciones identificará evidentes deficiencias de seguridad y efectuará recomendaciones conducentes a eliminar o reducir cualquier deficiencia de esa seguridad. El informe deberá ser presentado en un plazo de ciento ochenta días, luego de ocurrido el accidente o incidente. La Junta Investigadora de Accidentes, de forma motivada, podrá solicitar una prórroga al Director o Directora de Aviación Civil, quien podrá autorizar dicha prórroga por un tiempo que no podrá ser superior a noventa días. La Junta Investigadora de Accidentes podrá emitir informe de avances de accidentes". "Artículo 13 (Aprobado para primer debate). La Junta Investigadora de Accidentes JIA, investigará y establecerá los hechos, circunstancias, causa o probable causa de un accidente o incidente de aeronave en la que tiene autoridad e independencia de investigar, para lo cual la Dirección General de Aviación Civil asignará los recursos suficientes y necesarios. En las investigaciones identificará evidentes problemas de seguridad y efectuará las recomendaciones conducentes a eliminar o reducir cualquier deficiencia de esa seguridad. En cada accidente, y dentro del plazo de seis meses, la Junta Investigadora de Accidentes (JIA), elaborará un plan de investigación que incluya las actividades, costos y tiempos que serán necesarios establecer para garantizar la efectividad de la investigación. La Junta Investigadora de Accidentes presentará el informe final, de ser posible, en el plazo de doce meses de la fecha de ocurrido el suceso. De lo contrario deberá hacer público una declaración preliminar en cada año del suceso e informará al menos de manera semestral indicando los pormenores del progreso de la investigación y cualquier cuestión de seguridad que se haya suscitado, sin perjuicio del cumplimiento de lo



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 512**

establecido en la normativa de aviación civil internacional suscrita y ratificada por el país". Producto de las observaciones realizadas en el Pleno de la Asamblea Nacional en el informe para primer debate de este Proyecto de Ley y de aquellas que fueron recibidas por escrito por diferentes asambleístas, se resaltó la importancia por parte de los miembros de la Comisión de reducir el plazo para la elaboración del Plan de Investigaciones de seis (6) meses a un plazo de hasta sesenta (60) días para la elaboración de la planificación de la investigación, en virtud que en todo proceso de investigación se debe tener un plan de acción y la falta de esta planificación ocasiona incertidumbre en la ciudadanía y en los actores involucrados. Por otra parte los representantes de las aerolíneas comerciales públicas y privadas (TAME-LATAM) que fueron recibidas en la Comisión manifestaron la necesidad de que exista total independencia entre el órgano investigador de los accidentes aéreos y la máxima autoridad de la aviación civil en el país, por tanto, no debería el órgano investigador ser dependiente de la Dirección de Aviación Civil ni interferir administrativa, financiera ni técnicamente en el proceso de investigación, ya que podría desencadenar en un conflicto de intereses. Por otra parte, expresaron su preocupación respecto de la autonomía de la JIA, y de sobremanera la autonomía financiera de la Junta Investigadora de Accidentes, toda vez que depende presupuestariamente de la Dirección de Aviación Civil, DAC, y que el presupuesto asignado no solo sirve para las investigaciones de los accidentes sino también para prevenirlos, por lo cual, el mecanismo o la forma de financiamiento de las investigaciones de los accidentes aéreos debería estar regulado en una normativa técnica interna, emitida por el organismo técnico competente, en este caso por la Dirección de Aviación Civil, DGAC. Respecto de los tiempos para realizar



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 512**

las investigaciones de los incidentes o accidentes aéreos, los miembros de la Comisión coincidieron en señalar con los representantes de las aerolíneas que, en algunos casos las investigaciones aéreas podrían durar alrededor de dos años aproximadamente, por lo que establecer un plazo para la entrega del informe final de la investigación no es recomendable y que lo importante es establecer los tiempos para la presentación de los informes de avance del proceso de investigación, toda vez que se pueden presentar aspectos técnicos y humanos que aportan al proceso investigativo y que puede darse el hecho de que una vez que se ha cerrado la investigación, este proceso pueda reabrirse por encontrarse otros indicios técnicos o humanos que fortalezcan el proceso investigativo o que le den otro rumbo ya que en las investigaciones todo se presume y solo se habla de hipótesis. Finalmente, se mencionó que el Anexo Técnico No. 13 del Convenio de Aviación Civil Internacional del cual Ecuador es signatario, recoge las normas y métodos emitidos por la Organización de Aviación Civil Internacional - OACI, y que son recomendaciones para los estados signatarios, donde se norman los accidentes de aviación y la seguridad de la aviación. Producto de las discusiones y aportes recibidos al interior de la Comisión, el texto aprobado en comparación con el de la propuesta de Ley Reformatoria es el siguiente: "Artículo 13 (Proyecto de Ley). La Junta Investigadora de Accidentes JIA, investigará y establecerá los hechos, circunstancias, causa o probable causa de un accidente o incidente de aeronave en la que tiene autoridad de investigar. En las investigaciones identificará evidentes deficiencias de seguridad y efectuará recomendaciones conducentes a eliminar o reducir cualquier deficiencia de esa seguridad. El informe deberá ser presentado en un plazo de ciento ochenta días,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 512**

luego de ocurrido el accidente o incidente. La Junta Investigadora de Accidentes, de forma motivada, podrá solicitar una prórroga al Director o Directora de Aviación Civil, quien podrá autorizar dicha prórroga por un tiempo que no podrá ser superior a noventa días. La Junta Investigadora de Accidentes podrá emitir informe de avances de accidentes. “Artículo 13 (Aprobado para segundo debate). La Junta Investigadora de Accidentes JIA, investigará y establecerá los hechos, circunstancias, causa o probable causa de un accidente o incidente de aeronave en la que tiene autoridad e independencia de investigar, para lo cual la Dirección General de Aviación Civil asignará los recursos suficientes y necesarios. En las investigaciones identificará evidentes problemas de seguridad y efectuará las recomendaciones conducentes a eliminar o reducir cualquier deficiencia de esa seguridad. Respecto de todo accidente o incidente de aeronave, dentro del plazo máximo de sesenta días posteriores ha ocurrido el suceso, la Junta Investigadora de Accidentes (JIA), elaborará un plan de investigación que incluya las actividades, costos y tiempos que serán necesarios establecer para garantizar la efectividad de la investigación. La Junta Investigadora de Accidentes presentará el informe final, de ser posible, en el plazo de doce meses contados a partir de la fecha de ocurrido el suceso. De no ser posible hacerlo dentro del plazo señalado, deberá hacer público un informe con la declaración preliminar en cada año de ocurrido el suceso e informará al menos de manera semestral indicando los pormenores del progreso de la investigación y cualquier cuestión de seguridad que se haya suscitado, sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido en la normativa de aviación civil internacional suscrita y ratificada por Estado ecuatoriano”. 4. Conclusión y Recomendación: La



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 512**

Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, considera necesaria la reforma planteada y sobre la base de los argumentos antes expuestos, pone en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el informe para segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Aviación Civil, el mismo que fue tratado y aprobado en la sesión No. 31 de febrero del 2018, toda vez que, el texto propuesto en el presente informe, permite armonizar de manera adecuada el contenido de la actual Ley de Aviación Civil con la normativa internacional, convirtiéndola en una normativa eficaz y coherente con la realidad nacional; por tanto, esta Comisión recomienda se apruebe el presente Informe. 5. Resolución: Por las motivaciones constitucionales y legales antes expuestas, así como las señaladas en las sesiones Nro. 22, 23 y 24 de 15 y 22 de noviembre y de 5 de diciembre de 2017, y las sesiones Nro. 30 y 31 de 07 y 20 de febrero de 2018, respectivamente; esta Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, Resuelve aprobar el presente Informe para segundo debate de la Ley Reformatoria a la Ley de Aviación Civil, por unanimidad, con 9 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, 0 blancos de las y los asambleístas presentes. 6. Asambleísta ponente. La Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, delega al asambleísta César Rohón Hervas, Miembro de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, como ponente de la propuesta de reforma y del presente informe. Suscriben los asambleístas miembros de la Comisión: Esteban Albornoz Vintimilla, Presidente. Fernando Burbano Montenegro, María Mercedes Cuesta, Ximena Peña Pacheco, Homero Castanier Jaramillo, Patricio Donoso Chiriboga, Mendoza Arévalo Daniel



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 512**

Isaac, Mauricio Proaño Cifuentes, Saavedra Violeta". Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa. En mi calidad de Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa. Certifico: Que el presente informe para segundo debate de la Ley Reformatoria a la Ley de Aviación Civil, fue aprobado por unanimidad en la sesión No. 31 de 20 de febrero del 2017, en el pleno de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, con la votación de las y los siguientes Asambleístas: Esteban Albornoz Vintimilla, Fernando Burbano Montenegro, Homero Castanier Jaramillo, María Mercedes Cuesta, Patricio Donoso Chiriboga, Ximena Peña Pacheco, Daniel Mendoza Arévalo, Mauricio Proaño Cifuentes y Violeta Saavedra (alterna); con la siguiente votación: Afirmativo: nueve (9). Negativo: cero (0). Abstención: cero (0). Blanco: cero (0). Asambleístas ausentes: dos (2) los asambleístas Michel Doumet y Sofia Espín Reyes. Quito, Distrito Metropolitano, 20 de febrero de 2018. Atentamente, abogado Pedro Cornejo E., Secretario Relator Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa. Ley Reformatoria a la Ley de Aviación Civil. Exposición de Motivos". Hasta ahí el texto, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchísimas gracias. Tiene la palabra el asambleísta César Rohón.-----

EL ASAMBLEÍSTA ROHÓN HERVAS CÉSAR. Gracias, señora Presidenta. Señoras y señores legisladores: Luego de las presentaciones 



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 512**

del informe y su lectura, queda muy claro y después de escuchar a los distintos asambleístas miembros de la Comisión de Desarrollo Económico, la importancia de esta Reforma a la Ley de Aviación Civil, en lo que tiene que ver a la Junta Investigadora de Accidentes. Señora Presidenta, señores legisladores, pido muy comedidamente, que se proceda a la votación y a la aprobación de este Proyecto de Ley.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchísima gracias. Señora Secretaria, por favor, procedamos a la votación correspondiente.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. Señores y señoras asambleístas, por favor, registrar su participación en las curules electrónicas. De existir alguna novedad, reportar a esta Secretaría. Gracias. Ciento un asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la moción presentada por el asambleísta César Rohón, referente al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Aviación Civil. Por favor, consignar su votación. Por favor, presente los resultados, señor Operador. Gracias. Ciento un afirmativos, cero negativos, cero blancos, cero abstenciones. Ha sido aprobado el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Aviación Civil.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchísimas gracias, señores asambleístas. Sé suspende la sesión.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Se toma nota, señora Presidenta.-----

*PC*



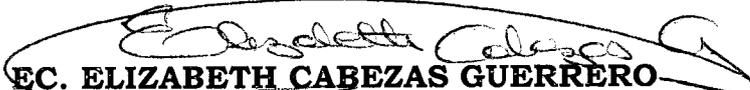
REPÚBLICA DEL ECUADOR

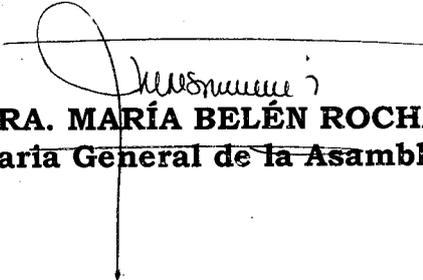
*Asamblea Nacional*

**Acta 512**

**VI**

La señora Presidenta suspende la sesión cuando son las quince horas treinta y ocho minutos. -----

  
**EC. ELIZABETH CABEZAS GUERRERO**  
**Presidenta de la Asamblea Nacional**

  
**DRA. MARÍA BELÉN ROCHA DÍAZ**  
**Secretaría General de la Asamblea Nacional**

  
MRP/LPR